



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 022-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 04 de febrero del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO Nº 096-2025-ALC/MDDH, de fecha 03 de febrero del 2025, INFORME Nº 036-2025-GM-MDDH-T, de fecha 03 de febrero del 2025; INFORME Nº 045-2024-SGPP/MDDH-T, de fecha 03 de febrero del 2025, respecto a Formalización de NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de Enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art 194º de la Constitución Política del Estado, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad y su representante legal;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica lo siguiente: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, menciona que: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de pliego, categorías presupuestales y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gastos y genérica del gasto;

Que, mediante PROVEIDO Nº 096-2025-ALC/MDDH, de fecha 03 de febrero del 2025, conteniendo el INFORME Nº 036-2025-GM-MDDH-T, de fecha 03 de febrero del 2025, el Gerente Municipal, remite el INFORME Nº 045-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 03 de febrero del 2025, de la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sustenta y solicita la Formalización de NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de ENERO del 2025, mediante acto resolutivo, adjuntando como anexo las respectivas Notas Modificación Presupuestal Nº 000000002, 000000003, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, 000000014, 000000015, 000000016, 000000019, 000000023, 000000024, 000000028, y 000000029 obtenidas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) (SIAF Operaciones en Línea) y forman parte integrante del presente acto administrativo; por tanto, resulta pertinente la emisión mediante acto resolutivo de la petición;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAMELICA

SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Por los fundamentos antes expuestos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y, conforme a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la FORMALIZACIÓN DE NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL efectuadas durante el mes de ENERO del 2025, del Pliego Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja – Huancavelica, adjuntando como anexo las respectivas Notas Modificación Presupuestal N° 000000002, 000000003, 000000005, 000000006, 000000007, 000000008, 000000014, 000000015, 000000016, 000000019, 000000023, 000000024, 000000028, y 000000029 obtenidas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) (SIAF Operaciones en Línea) y que forman parte integrante de la presente Resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la formalización y/o regularización de las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos de línea de la Municipalidad, con la finalidad establecida por la ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ
Angel Chamorro López
Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE